# **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

#### Requisitorias.

Bajo apereldimiento de ser acclarados rebeldes y de incarrir en las demás sus
ponsabilidades legales, de no presentarse
los procesados que d continuación se eepresan en el placo que se les fija, d conter desde el día de la publicación del
enuncio en este periodico oficial, y unte
el Jues ó Tribunal que se señala, se les
otta, llama y emplaza, encargandose d
todas las Autoriades y Agentes de les
espiura y conducción de aquellos, poniéndolos d disposición de dicho Jues d
Tribunal, con arreglo á los articulos 518
y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Odeigo de Justicia Hilliar
y 867 de la ley de Enjuiciamiento Multer de Marina.

#### 253

ALCOLEA GREGORIO, Pablo Manuel, (a) Alcoleita; natural de Madrid, de estado soltero, profesión torero, de veinte años, hijo de José y Martina, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 7; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido á prisión.

#### 267

ALONSO VALERO, Juan; vecine de Córdoba; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

#### 254

ALVAREZ REY, Ramón; de treinta y dos años, hijo de Francisco y María, casado con Heriberta Misiego, natural de Mondariz (Pontevedra), de oficio conductor de automóviles, vecino de San Martín de Valdeiglesias, y domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 6, Posada de San Isidro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión provisional en el sumario que se le sigue por muerte y lesiones de viajeros, á consecuencia del vuelco de un automóvil.

#### 200

BALERIOLA, Angel; de oficio mecánico electricista, que prestó servicios á la sociedad anónima Prieto; domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 16, tercero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

#### 256

BARBA TIENDA, Andrés, de treinta y ocho años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado en causa por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

#### 257

BARREIRO LORES, Soledad; hija de Pedro y Juana, natural de Borón, término municipal de Sanjenjo (Pontevedra), de estado casada, profesión labradora, de cuarenta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca

regulares, cara redonda, color moreno claro; domiciliada últimamente en Rajo-Poyo; procesada por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra, á fin de recibirle indagatoria.

#### 258

BELLEZA ORCAN, José; natural de Salas (Lérida), de estado soltero, profesión agricultor, de diecinueve años, hijo de Jaime y Antonia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ceste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases. 520

#### 259

BLANCO HERRERA, Agustin; de diecinueve años, natural de Pedrosillo de los Aires (Salamanca), de estado soltero, profesión silletero; domiciliado en Salamanca, calle Segunda, número 12; procesado por hurto de 40 gansos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, Secretaría de Casanovas, á fin de ser indagado y constituirse en prisión 488

#### 260

BODI MARTINEZ, Federico; natural de Ribarroja (Valencia), de estado soltero, profesión escribiente, de veintitrés años, hijo de Salvador y Vicenta, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en la calle del Fúcar, número 20, piso tercero centro; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido á prisión.

#### 26

CALLEJO, Victoria; hija de Francisca; domiciliada últimamente en la carretera de Toledo, número 9, bajo; procesada por estafa, en causa número 1.278 de 1917; comparecerá, en término de diezdías, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducida á prisión en la Cárcel de su sexo.

#### 262

CARMONA FERNANDEZ, Luis; domiciliado últimamente en Granada; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Loja ó en su Prisión de partido, á disposición de dicho Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebeide y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

# CARRERAS ANTONI, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pescador, de veintitrés años, vecino de dicha ciudad; domiciliado últimamente en la calle Mediana San Pedro, número 36, quinto; procesado por hurto en causa número 338, rollo 4.791, de 1915; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, constituyéndose en

# prisión.

CRUZ SANCHEZ, Paulino de la; hijo de Eduardo y de Justa, natural de Madrid, de veintinueve años, de estado soltero,

264

profesión carrero; domiciliado últimamente en la calle de San Dimas, 20, segundo izquierda; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó en la Cárcel Celular, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruye dicho Juzgado bajo el número 333 de 1916, por daños, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

DOÑATE GOMEZ, Domingo; de diecinueve años, hijo de Antonio y de Antonia, de estado soltero, profesión peón de albañil; natural y vecino de Benicarló, en donde tuvo su último domicilio, en la calle Prades; comparecerá, en el término de ocho días, rejas adentro de la Prisión preventiva del partido de Tortosa, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Audiencia Provincial de Tarragona en la causa número 153 de 1917, que se le siguió sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

DOUSSET PERTHON, Octavio; natural de Francia, profesión del comercio, mayor de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ancha, número 4; procesado por calumnia, sumario número 476 de 1917; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 267

DUVÉ GUILLAMET, Rosa; de estado soltera, profesión tejedora, de veintidós años, es de estatura bastante elevada y delgada, color blanco, pelo castaño, y actualmente viste de luto; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Gallo, número 77, entresuelo; procesada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de dicho Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases.

# 268 458

ESCRIBANO, Elías; cuya edad y demás circunstaucies se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por atentado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distro del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 269

ESPINO GOMBAU, Juan; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años, vecimo de Barcelona; y domiciliado últimamente en la calle de Santa Clara, número 61; procesado por hurto, en causa número 338, rollo 4.791 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, constituyéndose en prisión.

ESPINOSA, Marcelo; José Marcedo, Antonio González, Juan Rodríguez, Ps'scual Pérez, Angel Picazo y Salvador Dilver, cuyos apellidos maternos y d'amás datos estadísticos se ignoran, así como su actual paradero; comparecs án, en término de ocho días, rejas ader atro de la Prisión preventiva de Tortosa, para notificarles el auto de procesar mento y prisión dictado en la causa número 181

(Continue of Vapoine 206.)

# SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

,	MINI	STEF	R10	DE E	ACI	END.	A.			Se de la companya de
	SUE	SECRETA	ria.—I	nspecci	ÓN GENI	eral				
ESTADO DENOSTRATIVO que constituyon la Administración control y 3	<b>del</b> movimie provincial de	nto que han t la Haciendo	enido las ra pública, c	clamaciones lurante el n	económico-a res de Dicier	dministrativ nore de 1917	as en las dif ly los doce	erentes oficion meses trans	ıas curridos del	mismo año.
	1	EN DICI	EMBRE	DE 1917			DE ENERO	A DICIEMB	RE DE 1917	1
•	Pendientes de despacho en 30 de Noviembre.	Ingressdas en Diciombie.	TOTAL	Despachadas eu Diciembre.	Pendientes de despacht en 31 de Diciembre,	Existencias en 1.º de Enero.	Ingresadas en los dece meses.	TOTAL	Despachadas en los doce meses.	Pendientes de despache en 81 de Diciembre.
administración central										
Muhangrataria	 	141	) 141	111	»	2	6 1,166	8 1,166	8 1.666	D D
Tribunal gubernativo. Intervención General de la Admin'astración del Estado. Dirección general del Tesero. Idem de la Deuda y Clasos pasivas.	11 191	46 16 687	57 207 27,332	11 22 2,229	16 185 25.103	5 406 54,610	271 221 11.840	276 627 66,450	260 442 41.817	16 185 25.103
Idem de Contribuciones	1,134 480	140 549 170	517 1.683 600	101 863 125 116	416 820 475 59	271 860 1.972 161	1.867 4.519 2.125 1.519	2.198 5.379 4.097 1.680	1.722 4 559 9.622 1.621	416 820 475 59
Idem de lo Contencioso		93	175 94	110	83	484	432	916	833	83
Totales		1.865	80.806	3.649	27.157	58.771	23.986	82.737	55.580	27.157
ABMINISTRACIÓN PROVINCIAL							0		3	
Alaya	28 88 . 35	1 4 26 5	29 92 61 17	5 11 4	27 87 50 13	1 112 27 78 24	2 47 240 150 75	3 159 267 228 90	132 180 178 86	27 87 50 13
Avila	79 547 87	9 135 11 2	88 682 48 24	82 15 11	84 600 83 13	152 710 81 13	389 1.707 217 224	541 2,417 248 237	457 1,817 215 224	84 600 33 13
Caceres Cadiz Castellón. Ciudad Roal	114 18 52	15 20 4 17	129 38 56 36	11 12 2 15	118 26 54 21	110 22 11 18	301 221 188 232	411 243 199 250	293 217 145 229	118 26 54 21
Cordoba Coruña Cuenca Gerona	114 28 14	10 4 7	124 32 21	5 8 3	119 29 18 53	53 8 180 50	295 80 209 254	348 88 389 304	229 59 371 251	119 29 18 53
Granda. Guadalajara Guípúzcoa. Huelva	21 1 49	11 7 2	63 28 3 50	8 8 <b>5</b>	20 3 45	39 2 45	161 97 99 77	200 99 144 93	180 99 99 88	20 9 45 10
Huesca.	10	2 43	12 219	2 41	10 178	16 292	263	555	877	178

fon.	6 1	j 🐪 🔰 🗇	l 6 i	i <b>»</b> !	<b>6</b> 1	1 88 1	1 44	1 82	1 76	1 6
Lerida	58	27	80 l	26	54	78	122	200	146	<b>54</b>
MORTOHO *** ** * * * * * * * * * * * * * * *	87	. 4	10	>	91	54	123	ĪŸŤ	86	) šī
Mugo	56	5	61	28	83	14	229	243	210	83
Madrid	851	36	1 987	Ī9	968	517	666	1.183	815	358
Malaga	58	16	79	33	40	40	268	808	268	40
Muroia	97	îĭ	108	32	76	158	238	891	315	76
Navarra	»"	n -	100	3	,"	, ~~~	8	5	, v.,	,"
Orense	130	้ 8	198	5	133	62	952	414	281	193
Ovledo	45	. ă	49	5	44	172	114	296	242	44
Palencia	38	•	1 30	ĭ	8	11	28	84	26	8
Pontevedra	86	. ĝ	47	20	27	82	132	214	187	27
Salamanoa	*6	ĭ	* *	20	5	02 15	60	75	70	5
Santander	89.	17	66	14	42	42	172	214	172	42
Segovia	39. 14	17 5	19	14	18	13	172 55	68 68	50	18
Sevilla	280	13				110				10
Soria	17	12	243	22	221 22	110	829	439 88	218 66	, 221 22
Mannagana		. 0	23	, <u>I</u> 1			81			22
Tarragona	56	D	62	. <del>1</del>	58	61	193	194	136	58
Toruel	13	12	21	3	18	21	128	149	131	18
Toledo	77	15	92	8	89	83	283	366	277	89
Valencia	91	_84	125	28	97	67	829	396	299	97
Valladolid	87	) · · · ·	87	1 1	86	41	126	167	81 .	86
Vizoaya	80	15	45	14	. 31	63	121	184	153	31
Zamora	39	1	40	6	34	28	65	.93	59	84
Zaragoza	54	1	55	5	50	61	89	150	100	50
Baleares.	13	<b>»</b>	13	6	1 7.1	7 1	111	118	111	7
Canarias.   Santa Cruz de Tenerife	4	1	1 6	1	4	Б	68	78	69	1 4
Las Palmas	. 9	<b>)</b>	9	1	8	18	76.	89	81	8
Botales,	3.224	579	3.803	535	3.268	8.859	10.063	18.922	10.654	8,268
RESUMEN								·		
Corresponde à la Administración central	28.941	1.865	30.806	3.649	27,157	58.771	23,966	82.787	55.580	27.157
Idem & la idem provincial	3.224	579	8.803	595	\$.268	<b>3.</b> 859	10.063	13.922	10.654	3.268
TOTALEM	\$2,165	2,444	34.609	4,184	30.425	62,630	<b>3</b> 4,029	96.659	66.234	80,425

Madrid, 15 de Enero de 1918.—El Inspector general, Arture Valgañón.

# MINISTERIO DE FOMENTO

# DIRECCIÓN GENERAL DE OSRAS PUBLICAS

Prayestes de tarifes presentados por les Compañías de ferrocarriles.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

# TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD, NÚMERO 11

## MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Aprobada por Real orden de de

de 1917.

Aplicable desde el

de 1917.

S I - Mercancias designadas á continuación, por vagón completo.

§ I.—Merca	ncias desi minimum		continuacion, por vagon competo.	MÍNIMUM de peso	CUADRO
	de peso	CUADRO	MERCANCÍAS	por vagon.	de precios
MERCANCIAS	por vagón.	de precios	i i		aplicable.
		aplicable.		Kilogramos.	
	Kilogramos.				1
		} · · ·		40.000	1 .
•	10.000	l a l	Losas y losetas de pizarra	10.000	A
Adoquines	10.000	AB	- Andem de aglomerados de asiano y	10.000	TA
A	10.000	_	corcho. Morrillos (cantos rodados 6 de río):	10.000 :-	B
Azulejos ordinarios, que no sean bisela-		1 1	Morrillos (cantos rodados o de 110)	10.000	Ä
dos, que no tengan relieves, ni sean anunciadores ni decorativos	10.000	A	Musaicos de barro prensado y teñido	10.000	Ā
anunciadores ni decorativos	10.600	A	- hidráulicos de cemento	10.000	Ā
Baldosa común, ranurada ó estriada Baldosas y baldosines ordinarios de ba-			Piedra escollera	10.000	Ā
Baldosas y Daidosines Ordinarios do be	10.000	A	grantica para construcción.	10.793	
rro.  — 6 idem id. de cemento	10.000	Ā	- ordinaria labrada en sillares, sin res-	10,000	A
— é idem id. de cemento	10.000	A	ponsabilidad para la Compania	10.000	B
	10.000	A	— machacada ó Mac Adam — marmórea para sillería, en bruto	10,000	A
Bordillos de piedra ordinaria	10.000	A	- sillería para construcción	10.000	A
an and the day between the contract of the con	10.000	A	— Shieria para constituccions.		A
— de cemento	1 10.000	A	para empedrar     para mamposteria.	10:000	A
	, 20.000	A	Pizarra común para tejados.	10.000	A
- C name ocule de cemento striutuo.	10.000	A	The age of a barrel room of the Vest V Carbull	· t	
The state of the s		A P	lia sin responsabilidad para la Com-	1	
TI		B	TOO 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1 20.000	A
		A	Dootes de camento armado, sin respon	į	
	1 10.000	<b>1</b> •		, 10.000	.A.
a mainadad ada at noton o rusituto quo	1	A	Taigé de todas clases	10.000	A
asion les hiendes at trituration		Ā	ll Tribog de harro 🐦 🐃 🔭 💮 💮 💮 💮 💮 💮 💮 💮 💮 💮 💮 💮 💮	TANKOU	. A
Taaa_ioa	*****	Ā	- de cemento · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	10.000	- A
T IASSTOR MA SISDISTIO.	1 20.000	Ā	l) da aman	: 10.00	<b>A</b> .
/ / 3 andinomics CA DXFFU /	1 200000.	A	Uralita (pizarra de cemento y amiano	40.000	A
loontop Ordinamas de Ceillelle	LOIGOU.	Ā	para tejados)	. 10.000	A
— é ídem íd. de piedra.	10.000	_		1	<u> </u>

#### CHADRO DE PRECIOS A

COADRO DE TIMOTOS =	
DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE ESTA COMPAÑA	PRECIOS
Recorriendo.  Hasta 56 kilómetros.  De 51 á 100 kilómetros (sobre el precio anterior).  De 101 á 200 idem (sobre el resultado anterior).  De 201 á 300 idem (idem).  De 301 á 400 idem (idem).  De 401 á 600 idem (idem).  De 601 kilómetros en adelante.	<ul> <li>0,04 idem id.</li> <li>0,08 idem id.</li> </ul>

#### BAREMO.

RILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	PRECIOS por tonelada KILÓMETROS PRECIOS por tonelada de		ECIOS PRECIOS POR TONEIROS POR TONEIROS DO COMPANY DE C			PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por touelada de 1.000 kilogrames. Pescias.	
	Pesetas.				Pesetas.					
17-4- ED	con	186 á 190	17,30	451 á 460	26,50	731 <b>á</b> 740	27,00			
Hasta 50	6,00	191 » 195	17,65	461 = 470	26,75	741 <b>&gt;</b> 750	37,50			
51 & 55	6,50	196 > 200	18,00	471 > 480	27,00	751 » 780	38,00			
56 > 60	7,00	201 > 210	18,40	481 > 490	27.25	761 > 770	38,50			
61 > 65	7,50	T	18,80	491 > 500	27,56	771 <b>&gt;</b> 780	39,00			
66 <b>&gt;</b> 70	8,00		19,20	501 > 510	27,75	781 <b>&gt;</b> 790	39,50			
71 * 75	8,50		19,60	511 > 520	28,00	791 > 800	40,00			
76 • 80	9,00		20,00	521 > 530	28,25	801 > 810	40,50			
81 > 85	9,50	241 » 250		531 > 540	28,50	811 > 820	41,00			
86 <b>&gt;</b> 90	10,00	251 2 260	20,40	541 > 550	28,75	821 > 830	41,50			
91 > 95	10,50	261 > 270	20,80	551 » 560	29,00	831 > 840	42,30			
96 > 100	11,00	271 > 280	21,20	561 > 570	29,25	841 > 850	42,50			
101 > 105	1 (,35	<b>281 ≥ 290</b>	21,60	571 > 580	29,50	851 > 860	43,00			
106 > 110	11,70	291 > 300	22,00		29,75	861 > 870	43,50			
111. > 115	12,05	301 » 310	22,50	581 » 590	30,00	871 > 880	44,00			
116 > 120	12,40	311 » 320	22,60	591 » 600		881 > 890	44,50			
121 > 125	12,75	321 > 330	22,90	601 > 610	30,50	891 > 900	45,00			
126 > 130	13,10	331 > 340	23.20	6:1 » 620	31,00		45,50			
131 » 135	13,45	341 » 350	23,50	621 • 630	31,50		40,00			
136 > 140	13,80	351 > 360	23,80	631 » 640	32,00	911 > 920	46,00			
141 > 145	14,15	361 <b>&gt;</b> 370 .	24,10	641 > 650	32,50	921 - 930	46,50			
146 > 150	14,56	371 > 380	24,40	651 660	33,00	931 > 940	47,00			
151 > 155	- 14.85	381 > 390	24,70	661 » 670	33,50	941 > 950	47,50			
156 > 160	15,20	391 • 400	25,00	671 » 680	34,00	951 > 960	48,00			
161 > 165	15,55	401 > 410	25,25	681 » 690	34,50	961 > 970	18,50			
166 > 170	15,90	411 > 420	25,50	691 > 700	35,00	971 > 980	49,00			
171 > 175	16,25	421 > 430	25,75	701 » 719	35,50	981 > 990	49.50			
176 > 180	16,60	431 > 440	26,00	711 » 720	36,00	991 > 1.000	50,00			
181 > 185	16.95	441 > 459	26.25	721 > 730	36,50	Haran a sarati.				

Pasando de 1.000 kilómetros... Ptas. 0,05 por tonelada y kilómetro, contando la distancia por fracciones indivisibles de 16 kilómetros.

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

#### CUADRO DE PRECIOS B

	DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE ESTA COMPAÑÍA	PRECIOS
Recorriendo	Hasta 50 kilómetros  De 51 á 100 ídem (sobre el precio anterior)  De 101 á 200 ídem (sobre el resultado anterior)  De 201 á 300 ídem (sobre el ídem íd.).  De 301 á 600 ídem (sobre el ídem íd.).	> 0,055 idem. > 0,04 idem.
	De 601 kilómetros en adelante.	▶ 0,045 idem.

Las anteriores bases se aplicarán con arregio á las fracciones de distancia y precios que se determinan en el siguiente

#### BAREMO

HILÓMETROS PRECIOS por 1.000 kilegs.		KILÓMETROS	PRECIOS por 1.000 kilogs.	KII ÓMETROS	PRECIOS por 1.900 kilogs.	KILÓMETR <b>OS</b>	PRECIOS por 1,600 kilegs.	
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
Hasta 50	5,50	281 & 290	17,60	521 £ 530	24,90	761 <b>á</b> 770	34,65	
51 á 6 <b>9</b>	6,10	291 > 300	18,00	531 > 540	25,20	671 > 780	35,10	
61 » 70	6,79	301 > 310	18,30	541 » 550	25,50	781 > 790	85,55	
71 » 80	7,30	311 > 320	18,60	551 > 560	25,80	791 > 800	36,00	
81 » 90	7,90	321 > 330	18,90	561 ⊅ 570	26,10	801 > 81 <b>6</b>	36,45	
91 » 100	8,50	331 > \$40	19,20	571 > 580	26,40	811 > 820	36,90	
101 > 110	9,05	341 ≥ 350	19,50	581 > 590	26,70	821 > 830	37,35	
111 D 120	9,60	351 > 360	19,80	591 ≥ 600	27,00	831 > 840	87,80	
121 <b>&gt;</b> 130	10,15	361 > 370	20,10	601 > 610	27,45	841 > 850	38,25	
131 <b>»</b> 140	10,70	<b>371. → 380</b>	20,40	611 > 620	27,90	851 > 860	38,70	
141 D 150	11,25	381 > 399	20,70	621 > 630	28,35	861 > 870	39,15	
151 > 160	11,80	391 > 400	21,00	631 > 640	28,80	871 > 880	39,60	
161 > 170	12,35	401 > 410	21,30	641 > 650	29,25	881 > 890	40,05	
171 <b>»</b> 180	12,90	411 > 420	21,60	651 > 660	29,70	891 > 900	40,50	
181 <b>&gt;</b> 190	13,45	421 > 430	21,90	661 > 670	30,15	901 > 910	40,95	
191 <b>&gt; 200</b>	14,00	431 > 440	22,20	671 > 680	30,60	911 > 920	41,40	
201 > 210	14,40	441 > 450	22,50	681 > 690	31,05	921 > 930	41,85	
211 > 220	14,80	451 > 460	22,80	691 > 700	31,50	931 > 940	42,30	
221 > 230	15,20	461 > 470	23,10	701 > 710	31,95	941 > 950	42,75	
231 > 240	15,60	471 > 480	23,40	711 > 720	32,40	951 > 960	43,20	
241 > 250	16,00	481 > 490	23,70	721 <b>&gt;</b> 730	32,85	961 > 970	43,65	
251 > 260	16,40	491 > 500	24,00	731 > 740	33,30	971 > 980	44,10	
261 > 270	16,80	501 > 510	24,30	741 p 750	33,75	981 » 990	44,55	
271 > 280	17,20	511 > 520	24,60	751 > 760	34,20	991 > 1.000	45,00	

Pasando de 1.000 kilómetros... Ptas. 0,645 por tonelada y kilómetro (por fracciones indivisibles de 10 kilómetros).

Los precios de este baremo no serán aplicables cuando resulte más económica la tarifa general.

§ II.—Adoquines, piedra machacada ó macadam, piedra sillería ó piedra para mampostería, per vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE Á LA SIGUIENTE	PRECIOS POR 1.0	00 KILOGRAMOS
SIN RECIPROCIDAD	Ri Berrocal.	Villaiba.
	··Pesetas	Pesetas.
Madrid (Paseo Imperial) Norte-Principal	5,00	4,00

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

§ III.—Ladrillos ordinarios, ladrillos refractarios y tejas de todas clases, por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE Á LAS DEL FRENTE	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS				
SIN RECIPROCIDAD	Bilbao (Abando).	Bilbao-Ripa.			
	Pesetas.	Pesetzs.			
Llodio Norte-Bilbao	1,75	2,125			

Los anteriores precios no son aplicables á estaciones intermedias. Las expediciones facturadas en el apartadero Cerámica de Llodio para los destinos citados disfrutarán de los precios de este párrafo.

§ IV.—Baldosas y baldosines ordinarios de barro, Ladrillos ordinarios, ladrillos refractarios y tejas de todas clases, por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este peso.

El remitente que, durante el período de un año, hubiera expedido desde San Claudio, para los destinos que á continuación se expresan, un mínimum de 6.000 toneladas de las mercancias designadas en el epígrafe de este párrafo, ó desde Lugoues, para los destinos que también se mencionan, un mínimum de 6.000 toneladas de iguales mercancias, disfrutará, como borificación, de la diferencia entre los precios aplicados con arreglo á la presente tarifa y los siguientes:

DE LAS ESTACIONES SIGUIE	NTES Á LAS DEL FRENTE		]	PRE(	CIOS	POF	1.000	KILO	GRAMO	'S 	
SIN RECIP		S. Juan de Avilés.		Vi. lés. llalegre.		ricie- 168-	Gijón	Veriñ	Serin.	Ciallo- Sta. Ana	Sama.
		Pesetas.	Pesetas.	Pese	tas. Pe	setas.	Peseta	Peseta	Pesetas	Pesetas.	Pesetas
	Norte-A. G. L	1,27 1,48	1,38 1,37	1,5		1,67 0,83 ⊅	2,75	2,50	2,25	1,11 1,64	1,21 1,54
	TOTAL	2,75	2,75	2,	50	2,50	2,75	2,50	2,25	2,75	2,75
San Claudio (1)		La Felguer	Pen Rub		Tudela Veguin	Ab	aña.	Mieres.	San- tullano	Ujo.	Pola de Lena.
	-	Peseta	s. Pese	tas.	Peseta	. Pe	setas.	esetaz,	Pesetas.	Pesetas.	Powers
	Norte-A. G. L	1, <b>1</b> 7		29	1,30 0,70	2	,00	2,00	2, <b>5</b> 0	2,50	2,75
*	TOTAL	2,50	2,5	50	2,00	-   - 2	2,00	2,00	2,50	2,50	2,75

<sup>(1)</sup> Serán tenidos en cuenta, para el computo de las 6 000 toneladas exigidas, los transportes efectuados desde San Claudio â Oviedo, Lugones, Villabona, Las Segadas, Soto de Rey, Olioniego y Trubia, si bien éstos no tendrán reducción alguna sobre los precios de aplicación inmediata.

DE LAS ESTACIONES DE	DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE À LA SIGUIENTE SIN RECIPROCIDAD			PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS									
•				Vi- Halegre.	Gijón.	Veriña.	Ciaño S.ª Ana	Sama.	La Felgue- ra				
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.	Posetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas				
	Norte A. G. L	0,50 1,50	0,56 1,44	0,64 1,36	2,25	2,00	1,11 1,64	1,21 5 1,54	1,17 1,33				
	TOTAL	2,00	2,00	2,00	2,25	2,00	2,75	2,75	2,50				
Lugones (1).	·	Peña- Rubia	Tudel Vegu		ла. М	ieres. t	San- ullano.	Ujo.	Pola de Lena.				
	•	Pesetas	Peset	вз. Реве	tas. Pe	setas. P	'05e <b>t.23.</b>	Posetas.	Pesetas.				
	Norte-A. G. L	1,29 1,21	1,3		,00	2,00	2,50	2,50 »	2,75 D				
	TOTAL	2,50	2,0	00 2	2,00	2,00	2,50	2,50	2,75				

<sup>(</sup>I) Serán tenidos en cuenta, para el cómputo de las 6.000 toneladas exigidas, los transportes efectuados desde Lugones á Oviedo, Serín y Cancienes, si bien éstos no tendrán reducción alguna sobre los precios de aplicación inmediata.

#### Nota importante.

Los interesados á quienes correspondan las bonificaciones que establece el párrafo cuarto, habrán de solicitarlas del señor Jefe de la División Comercial de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que hayan efectuado la última expedición, acompañando, como justificante, además de los recibos de sumas satisfechas, una relación por duplicado en la que conste:

a) El número y fecha de cada expedición con indicación del destino.

 b) El número de vagones y la carga de cada uno.

c) Los portes satisfechos por cada remesa-

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del interesado.

#### Advertencias.

1.\* Para el cálculo de la tasa de las expediciones que nazcan o mueran en la zona de Madrid á El Escorial con destino o procedencia de cualquiera otra estación situada más allá de Zarzalejo, se tendrán en cuenta las distancias efectivas, siempre que la ruta seguida sea la de Avila.

2.\* La distancia entre Casetas y Bar-

celona (Norte) se calculará á razón de 352 kilómetros.

3.ª Las distancias que correspondan á esta Compañía no serán sumables cuando en el transporte se interponga una linea extraña, pues en tal caso se inte-rrumpirá la aplicación de esta tarifa en el primer trayecto parcial y se resnudará en el segundo, asignando á cada uno de ellos el precio que á su distancia corres-

ponda.
4.º Los precios de los distintos parrafos de esta tarifa no son sumables en-

tre si-

Tampoco se sumarán dichos procios con los de otras tarifas; y únicamente podrán serio en los empaimes combinados cuando considerados en si 6 como intermedios de otras estaciones no hubiera precio directo entre la procedencia y el destino en otras tarifas.

#### CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Las operaciones de carga y descarge serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cua les deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen

atiertas al servicio público, ó sea: Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre: dias laborables, de las seis a las dieciocho; domingos y días festivos, de las

scis á las doce. Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborales, de las siete á las diecisiete: domingos y dias festivos, de las siete

à las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que les interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrars, en concepto de detención de material, 25 céntimos de peseta per vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de aia ó de noche, reservándose adomás el derecho de hacer, en este caso, la carga ó descarga por si misma y por cuenta de los interesados, cobrándoles por este concepto á razón de 60 céntimos de peseta por la carga ó descarga de cada tonelada (1).

(1) Esta condición, por lo que afecta á a detención del material en las estaciones de destino, queda subordinada á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1916, mientras se halle en vigor.

Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, la Compañía podrá también hacer las expresadas operaciones por sí misma y por cuenta de los interesados, tanto antes como después de empezado el plazo concedido á éstos para verificarlas, cobrándoles los precitados 60 centi mos de peseta por tonelada.

2.ª Para la aplicación de esta tarifa es

indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón en las líneas de ancho normal ó de dos en las de Tu-dem á Tarazena y de Carcagente á Denia. 3.ª No se podrá exigir de la Compañía

que el transporte de las mercancias comprendidas en la pretente tarifa se efectúe en material cerrado o cubierto, ni que la mercancia se deposite ó descargue más que al descubierto, entendiéndose, por lo tanto, que quedará exenta de toda responsabilidad por las consecuencias que de esta condición se deriven.

Cuando los remit ntes lo soliciten y las exigencias del tráfico ú otras circunstancias especiales no lo impidan, se facilitarán toldos ó lonas para cubrir los va-gones abiertos, al precio de cinco pesetas cada uno, 6 vagones cerrados, mediante el cobro de 2,50 pesetas por vagón, en concepto de gastos de limpieza del material.

El pago del alquiler de los toldos ó lonas deberá efectuarse en el acto mismo de la facturación, entendiéndose que sólo se facilitarán para los trayectos en que es

aplicable esta tarifa. 4.ª Las piedras de dimensiones o pesos excepcionales quedarán además su-jetas á las condiciones de la tarifa especial de pequeña velocidad número 11 (autigua), aprobada por Reales órdenes de 21 de Octubre de 1888 y 25 de Mayo de 1900, ó á la que en su día substituya á ésta.

La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega, en en período igual at de la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigirsela indemnización alguna.

6.4 Cuando las expediciones facturadas por esta tarita iteguen a su destino con retraso que no sea debido á casos fortuítos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá ex-ceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arregio á los precios de esta tarifa y con sujeción á la signiente escala:

Por un retraso de uno 6 dos días, in-demnización del 19 por 100.

Por un retraso de tres días, indemnización del 15 por 100.

Por un idem de cuatro dias, idem del

20 por 100. Por un idem de cinco ó seis días, idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no exceda de doce boras, contándose como dia completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excede de seis días, los coasignatarios podran hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de re-

7.ª El pago de las sumas que, por cualquier concepto graven la mercancia, deberá satisfacerse en la estación de expedición, ó, en su defecto, en la de llega-da, antes de sacar la mercancía de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que las remesas se hayan sacado de los almacenes de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, y lo preceptuado en la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

8.ª Para los efectos de los artículos 148 v 156 del Reglamento de la ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las señaladas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Ene-

ro de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el citado cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

9.ª Los precios de esta tarifa se apli-carán de oficio, con arregio á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultasen ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de diches precies y sus condiciones, so-licitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable a la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

10. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales de la Comnia en todo lo que no sea contrario á las

disposiciones precedentes.

Por la publicación de la presente tarifa se considerarán eliminados de las de pequeña velocidad que á continuación se expresan, los conceptos siguientes:

TARIFAS	FECHA DE LA REAL ORDEN APROBATORIA	MERGANCÍAS QUE SE ELIMINAN
T. N. namero 1	7 de Mayo de 1896	Baldosines, por vagones completos.—Conclomerados de desperdicios de corcho, por vagones completos.—Postes de cemento armado, por vagones completos.—Tubos de cemento, con ó sin ánima de hierro, por vagones completos.—Tubos de gres, por vagones completos.
T. N. número 2	7 de Mayo de 1896	Baldosines, por vagones completos.—Conglomerados de desperdicios de corcho, por vagones completos.—Postes de cemento armado, por vagones completos.—Tubos de cemento, con ó sin ánima de hierro, por vagones completos.—Tubos de gres, por vagones completos.

	FECHA	
TARIFAS	DE LA REAL ORDEN	MERCANCÍAS QUE SE ELIMINAN
	APROBATORIA	`
್ರ್	Armobaroma	,
,		
Especial local, número 1	17 de Octubre de 1903	Adoquines.—Arena.—Baldosas de alabastro.—Baldosas de asfalto.—
		Baldosas y baldosines ordinarios de barro, de cemento, de pizarra
,	·	y de piedra.—Depósitos para agua, construídos con tela metálica, revestidos de cemento.—Granito.—Grava.—Ladrillos ordinarios.—
		Losetas de asialto y corcho.—Losas y losetas ordinarias de barro,
		de cemento, de pizarra y de piedra.—Mármol en bloques, en bruto.
		Mármol en hojas ó en trozos, en bruto.—Materiales para la cons-
		trucción y conservación de caminos.—Morrillos.—Piedra artificial
		moldeada (baños, pilas, fregaderos, artesonados, balaustradas, jarrones, pilastras, capiteles, cresterías, florones y objetos análogos,
•		destinados á la decoración de edificios), sin responsabilidad para la
		Compania — Piedra marmorea para silleria, en bruto. — Piedra Sill-
		cea.—Piedras para construcción y para macadam.—Piedra vidrio.
		Pizarras comunes.—Piacas de hormigón, de yeso y de carbonilla,
	•	sin responsabilidad por roturas cuando vayan a granel.—Postes de cemento armado.—Tejas.—Tubos de barro.—Tubos de cemento.—
		Tubos de gres.
Especial local, número 2	3 de Junio de 1911	Adoquines, por vagones completos.—Arena, por vagones completos.
Especial Ioon, Hullion Server		l Asperón artificial de arena y lejia, por vagones completos.—Azule-
	1	ios ordinarios, por vagones completos.—Baldesas y baldesines or-
		dinarios de barro, de cemento, de pizarra y de piedra, por vagones completos.—Baldosas y baldosines de mesaico, de barro y de ce-
•	1	mento.—Baldosas de alabastro, por vagones completos.—Baldosas
	1	de asfalto.—Granito, por vagones completos.—Grava, por vagones
		completes.—Ladrilles ordinaries, per vagones completes.—Lesas
	1	y losetas de mosaico, de barro y de comento, por vagones comple-
		tos.—Losas y losetas ordinarias de barro, de cemento, de pizarra y de piedra, por vagones completos.—Materiales para construcción
		y conservación de caminos, al detalle y por vagones completos.—
	1	Morrillos por vagones completos.—Mosaicos de barro y de cemen-
		to nor vacones completos.—Piedra marmorea para silleria, en
		bruto, per vagones completes. Piedra silices, per vagones com-
•		pletos.—Piedras para construcción, para macadam y para yeso, por vagones completos.—Pizarras comunes, por vagones comple-
	,	tos.—Placas de hormígón, de yeso y de carbonilla, por vagones
		completos.—Productos refractarios, por vagones completos.—Telas,
		por vagones completos.—Tubos de barro, por vagones completos.
		Tubos de cemento, por vagones completos.
Especial local, número 6, § 29.	7 de Mayo de 1896	Baldosas de piedra.—Materiales de construcción. Adoquines.—Adoquines, por expedición mínima de 8.000 kilogra-
N. B. número 4	1 de majo de 1000	mos.—Arena.—Arena. por expedición minima de 8.000 Kilogra-
\$7		mos.—Azrlejos embalados y á granel, por expedicion minima de
		i 6 000 kilogramos — Raldosas de mossico, incrustadas y embala-
	1	das.—Baldosas de mosaico, incrustadas y embaladas y á granel, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Baldosa y baldo-
	· ·	silla embalada.—Baldosa y baldosilla embalada y a granel, por
•		l expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Grava.—Grava, por
٠.	/ ·	expedición mínima de 8.000 kilogramos. — Guijarro o guijo. —
		Guijarro 6 guijo, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—
		Ladrillos comunes ó refractarios.—Ladrillos comunes ó refrac- tarios, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Losas y lo-
	- ,	setas de barro.—Losas y losetas de barro, por expedición minima
and the second second		i de 2 000 kilogramos.—Losas y losetas de otras materias.—Losas y
		losetas de otras materias, por expedición minima de 8.000 Kilogra-
		mos — Materiales para la construcción y conservación de los cami-
		nos.—Materiales para la construcción y conservación de los cami- nos, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Mortero, mate-
		rial de construcción.—Mortero, material de construcción, por expe-
		i dición mínima de 8.000 kilogramos,—Mosaicos, por expedicion
	,	mínima de 6.000 kilogramos.—Piedra artificial, moldeada o no, en
• •		toda clase de objetos, embalada ó sin embalar, por expedicion mi-
•		nima de 8.000 kilogramos.—Piedra sillería, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Piedra para construcción, para empedrar y
		macadam. — Piedra para construcción, para empediar y maca-
A THE STATE OF THE	1.	dem nor expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Pizarras co-
		munes para faiados, por expedición minima de 8.000 Kilogramos.—
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.	Places de hormigón, de veso y carbonilla.—Places de normigon, de
	İ	veso v carbonilla, por expedición minima de 8.000 knogramos.—
		Tejas.—Tejas, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Tubos de barro de todas clases.—Tubos de barro de todas clases, por ex-
	-	pedición mínima de 6.000 kilogramos.
		F
	·	

de 1917, que se les sigue por haber viaja-de sin billete desde Tarragona á esta cludad de Tortosa en el tren número 722, siendo todos ferroviarios huelguistas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

FARRERAS SANS, Celestino: operario de fábrica de tejidos, de dieciséis años, y Antonio Carreras Solé, profesión curti-dor, de diecisiete sños; los dos domiciliades últimamente en esta ciudad de Igualada, y de ignorado paradero; procesados por disparo de arma de fuego; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad de igualada, á fin de notificarseles el auto de procesamiento, indagarles y ser constituídos en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declara los rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arregio á la Ley.

272

FERNANDEZ CALLEJO, Francisca; domiciliada últimamente en la carretera de Toledo, número 9, piso bajo; procesado por estafa en causa bajo el número 1.298 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secre-taría de D. Ricardo Gómez, para ser reducida á prisión en la Cárcel de su sexo.

273

gore server

FIDALGO CARBALLO, Dolores; de diecinueve años, profesión sastra, vecina de La Coruña, donde estuvo domiciliada últimamente, de estado soltera; procesada por el delito de hurto: comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Ceruña, para ser indagada y reducida á prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

GARCIA ROSA, Cipriano; hijo de Juan y de María, de doce años, vecino de Huelva, calle de Miguel Redondo, número 15; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, para responder de las cargas que tiene en causa número 298 por hurto, rollo 667, dei año 1917.

274

GARCIA, Domingo; domiciliado últimamente en Huélamo; procesado por hurto de un carro; comparecerá ante el el Juzgado de instrucción de Cañete, dentro del termino de ocho días, con objeto de ser indegado y reducido á prisión.

276

GARCIA GOMEZ, Leopoldo, (a) Leopoldo, hijo de José y de María, natural de Málaga, de estado soltero, de doce años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, á responder de los cargos que le resultal en dicha causa.

GARCIA LOPEZ Ramón; hijo de Ventura y Angela, natural de Sahagun de Campos (León), de estado soltero, sin profesión, de doce a catorce años, como comprendido en el número 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal: domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 139; procesado por estafa, sumario 660 de 1916; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del disante el Juzgado de instrucción del dis- cel de mujeres, para que cumpla la pena ción de Relaguer para ser repeide cario del Hospital, de esta Corte, Secre- que le ha sido impuesta por el Tribunal i prisión y evacuarie las diligentas e

taria del Sr. Moreno Pastor, para notifi-carle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

18 Enero 1918

GARCIA RUIZ, Dolores; natural de Madrid, hija de Blas y Carolina, de estado casada, de cincuenta y un años, estatura regular, pelo y ojos negros y color sano; domiciliado últimamente en la calle de la Peña de Francia, número 7, principal; procesado por burto en causa número 493 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria del Sr. Novella, á fin de notificarla el auto dictado per la Sala decretando su prisión, apercibida con ser declarada rebelde.

GIL DE ALBORNOZ Y VIÑAS, Mariano: domiciliado últimamente en la culle de la Estrella, número 9, primero; procesado por estafa bajo el número 1.248 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secre-taria de D. Ricardo Gómez, á fin de ser reducido á prisión en la Cárcel Celular.

280

GIL MASET, Adelino; comparecerá, dentro del término de diez días, en la Relatoria de D. Rafael García Valdes, con el fin de hacerle saber el auto de suspensión de condena impuesta al mismo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se dejará sin efecto dicha suspensiór. 281

GIL RAMIREZ, Francisco; domiciliado ultimamente en Abrucena; comparecera, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal para ser oído en causa que, bajo el número 64 de 1917, se instruye al mismo por viajar sin bi-470 llete. 282

GOMEZ CHAVES, Agustín, (a) Viejo; hijo de Diego y Dolores, natural de Alo-zaina, provincia de Málaga, estado soltero, profesión carpintero, de once años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto de metálico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 478

GOMEZ VENERO, Manuel; natural de Molledo, hijo de Francisco y Brigida, estado casado, profesión cesante, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Atarazanas, número 25, cuarto (Santander); procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 284

GONZALEZ ESCUDERO, Isidoro, alias La Isidora; hija de Marcelino y Rafaela, natural de Navalmoral de la Mata (Cáce res, de cincuenta y cuatro años, estado soltera, profesión vendedora de periódicos; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Comandante Cirujeda, númeoane del Comandante Cirujeda, flumero 39, principal número 4, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, viste falda negra, blusa obscura y toquilla encarnada; comparecerá, dentro del término de diez dias ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, 6 en la Cár-

superior, en la causa que se la siguió en dicho Juzgado bajo el número 180 de 1916, por tenencia de útiles para cometer el delito de robo, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

GONZALEZ MOLINA, Patrocinio; natural de Valencia, estado soltera, profesión sus labores, de veintiún años, hija de Tomés y Manuels; domiciliada últimamente en la calle de Trinitarios, número 6, entrepiso; procesada en causa nú-mero 293 de 1916 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como com-prendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminai; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, para constituirse en prisión en la Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que la resulter, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

GONZALEZ RAMOS, Gregorio; hijo de Gregorio y Rafaela, natural de Mirambel, estado soltero, profesión maquinista, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de diez días, ante la Carcel de Cadiz, para ser constituído en prisión.

GUERRERO VILLORIA, Antonio; natural de Jesez de la Frontera, de estado soltero, profesión cochero, de veintiséis años é hijo de Tomás y Dolores; domicinado últimamente en Cádiz, calle de Fiamene, s, número 12; procesado por hurto; compar cerá, en término de quince días, en la Cárea de Cádiz, por virtud de diaba como. de dicha causa.

288

GUILLEN ORTIZ, Julio; demiciliado últimamente en la calle de Don Felipe, número 3; procesado por estafa en causa número 1.319 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, de esta Corte, Secretaria del Sr. L. de Pando, á fin de ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte.

HERNANDEZ, Rafael; conocido por el Galderero, pintado de viruelz; domiciliado últimamenta en el Estrecho de San Ginés, cuevas del Gurugú; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de La Unión, á fin de prestar declaración indagatoria y á constituirse en prisión en las Cárceles del partido. 290

HERNANDEZ HERNANDEZ, Juan; de treinta y cinco años, hijo de Ginés y Victoria, de estado casado con María Ruiz, natural de La Unión, provincia de Murcia; domiciliado últimamente en la calle de San Esteban, del pueblo de Malgrat, partido judicial de Armys de Mar, de estatura alta, tieno los ojos pardos, negro el pelo, rostro sano y cejas al pelo; comparecerá, dentro del término de nuevo días, contaderos desde el de la inserción de la presente en la Gacera de Madrid y Boldtin Oficial de esta provincia, en la Sala-Audiencia del Jazg-de de instrucdadas en la causa que se le sigue sobre reclutas de obreros para Francis, pajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde.

HERNANCÓ GARCIA, José; que uso el nombre de José Delgado Olmedo, hijo de José y de Antonia, natural de Vita (Avila), donde ejerce el cargo de Juez municipal, de treinta y ocho años, estado Soltero; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Santa Catalina, número 9; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del dis-trito del Hospicio, de esta Corte, o en la Carcel Celular, a fin de notificarie el auto dictado por el Tribunal Superior en 18 de Octubre próximo pasado, decretando su prisión en la causa que se le instruve por dicho Juzgado, bajo el número 154 de 1908, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde 593

HURTADO ROSELLÓ, José; de estado soltero, siu profesión, de veintidos años; domiciliado últimamente en La Palmá (Huelva), procesado por hurto de un impermeable; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

IGLESIAS MARTINEZ, José María; natural de Cerance, de estado casado, profesión empleado, de cuarents y siete años, hijo natural de Jacoba, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia. número 94, primero; procesado por esta-ia en causa número 712 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pando, á fin de ser reducido á prisión, decretada en causa al mismo seguida. 582

JIMENEZ GONZALEZ, Manuel; vecino que fue del Pasaje, en el distrito de Santa María de Osa; procesado en sumerio por hurto de un carro con su cabatlería y varios efectos á los Sres Paniza y Altadill; comparecerá en el Juzgado de instrucción de La Coruña á ser indagado y reducido á prisión, dentro del término de diez

LABIGNE, Julio: de profesión castrador, de estado casado, residente en Quintanilla de Rueds; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez dias, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, apercibido que de no verificario en dicho término será declarado rebeldo y le parará el perjuicio que hubiere Ingar.

296

L. BRADOR SANCHEZ, Domingo; de sesenta y tres años, de estado viudo, prote-ion del campo, hijo de José y Maria, natural de Bornos, y domiciliado última-mente en derez de la Fractiera; comparecerá, en el térmmo de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, à responder de lo cargos que 10 resultan en sumario sames. 288 de 1917, por harto de efectos 297

LAFARGA TORAL, Rumón; natural de Oviedo, hijo de Guillermo y Encarna-ción, de estado soltero, profesión sola-dor, de veinticinco años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de

12 ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ventorrillo, número 7, patio; procesado per estafa, sumario número 617 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Se-cretaría del Sr. Moreno Pastor, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad.

LOPEZ ALMAGRO, Diego; hijo de José y Manuela, natural de Sevilla, soltero, albanil, de veintiún años; domiciliado distinamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

200

LOPEZ CHAPA, Juan; natural de Valencia, soltero, estudiante, de dieciséis años, hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Jordans, 20, tercero: procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma se acuerda.

300

LOPEZ PEREZ, Manuel; hijo de José y Saturnina, natural de Caudete (Valencia), de estado soltero, sin profesión, de doce años, como comprandido en el núme-ro 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuicismiento Criminal; domiciliado última-mente on Madrid, Carretera de Getafe; procesado por estafa, sumario 660 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria del Sr. Moreno Pastor, para notificarle y ilevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad.

LOZANO PIZARRO, Alfonso; procesado por el Juzgado del distrito de Palacio, de esta Corte, en causa por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo, á practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional; bajo apercibimiento de ser exclutdo de los beneficios de dicha Ley si no comparece.

302 .

MAESTRO GARCIA, Guilermo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión tapicero, de catorce años, hijo de Carlos y de Vicenta, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimaments en la calle del Psoffico, número 4, piso bajo; procesado por el delito de hurtes comparecera, en tármino de diez dias, ante el Juzga lo de instrucción del distrito del Mospital, de esta Corte. Secretaria dei Sr. Gontález Rivere, con el fin de notificarle cierta resolución para ser reducido à prisión.

MARTELL MONDALLOS. Resende; natural de Gandesa, de estado casado, profesión agricuitor, de veintiocho años, hijo de Jaime y de Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona, Arco Teatro, casa domir «El Maño»; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases.

16

MARTINEZ BORRAZÁS, Marcelino; de treinta y seis años, de estado casado, profesión panadero, y vecino que fué de Coruffa; procesado en sumario por estafa; comperecerá, dentro del término de ocho dias, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, con objeto de ser redu-cido á prisión; previniéndole que si no cido á prision; previncipado que comparece le parará el perjuicio á que 466 haya lugar. 305

MARTIN DIAZ, Aniceto; procesado por el Juzgado del distrito de Palacio, de esta Corle, por estafa; comparecerá, dentro del termino de diez días, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Trifino Gamazo, á practicar las diligencias prevenidas en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha Ley, si no comparece. 514

800

MELLA PENA, José, hijo de Vicenta y Dolores, natural de Toques, Ayuntamiento y partido de Arzúa, soltero, carrero, de veintissis años, de estatura regular, ojes negros, nariz y boca regulares, co-lor moreno, viste traje de pana negra; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Coruña. 566

307

MORALES MORENO, José; hijo de Juan y Ciotilde, natural de Cómpeta (Málaga), de oficio betunero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá, en término de diez días, ance el Juzgado de Huelva para que ingrese en la Prisión de la misma capital, en causa número 119 de 1912, por lesiones, para cumplir ia pena que le ha sido impuesta por la Audiencia Provincial de Huelva, apercibléndole que, de no comparecer, le parara el perjuicio a que haya lugar.

MOURE PORTO, Pto; de dieciocho años, hijo de José y Rifa, soltero, natural de San Vicente de Argozón, donde estuvo domiciliado últimamente, sabe leer y escribir, de estatura regular, color bueno y viste al estilo del país; comparecerá ante el Juzgado de Chantada en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, & constituirse en prisión, la cual se halla decretada en causa que se instruye con el número 41 de 1917 por disparo de 467 arma de fuego y lesiones.

N., Arsenio: cuyos apellidos, naturaleza y paradero actual se desconocen, que representa unos treinta y dos años, de estatura más bien alta, moreno, con poco bigote y que viste chaquetilla azul; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la loy de Enjuiciemiento **Crimi-**nei; dondi illado filling de nie e**n la calle** del Amparo, aquero o; procesado por homo, emacio número 408 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del senor Morene Pastor, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa.

310

OLMO CARRERO, Ramon; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Manuel y Dolores; domiciliado últimamente en Cádiz, Santa Catalina, 9; procesado por estafa, en causa del Juzgado de Cádiz, comparecerá, en término de quince dias, en la Cárcel de dicha capital, por virtud de dicha causa.

#### \$11

PALERO CASAT, Fernando; natural de Culiera, de estado soltero, profesión ebanista, de quince años, hijo de Joaquín y Josefa; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Tejedores, 19, bajo; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma se acuerda.

547

312

PECCI GARCIA, Jesús; natural de San Fernando, de quince años, hijo de Joaquín y Antonia; domiciliado últimamente en San Fernando; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para prestar declaración de inquirir. 559

#### 313

PEREZ CAMANO, Rafael; de veinticinco años, hijo de Sebastián y Carmen, de estado soltero, profesión jornalero, natural de San Bartolomé de las Torres; domiciliado últimamente en Huelva, carretetra Odiel, 17 alto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huelva (Vázquez López, 3), para que sea emplezado en la causa número 661 del año pasado, por abusos electorales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, debiendo ser conducido, de ser capturado, á la Cárcel de Huelva, á disposición de dicho Juzgado.

#### 314

PICAZA, Ignacio; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 461

#### 315

PICON CHOZA, Juan Antonio; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión carpintero, de diecinueve años, hijo de Juan Manuel y de Josefa; domiciliado últimamente en Cádiz, Doctor Zurita, número 4; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, para ser notificado de auto recaído en el sumario.

316

PISA JIMENEZ, Ramón; hijo de Antonio y de Eduvigis, de estado soltero, ambulante, de dieciséis años, natural de Sahagún; procesado por hurto en el sumário número 36 de 1917; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Inflesto, á fin de constituirse en prisión, acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

#### 317

PLAY ALONSO, Enrique; natural de Carcagente, de estado soltero, profesión calderero, de veinticuatro años; domiciliado ditimamente en la calle del Cid, 12, tienda; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juz-

gado de instrucción del distrito del Sur de Barcelona, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declara lo rebelde.\_\_\_\_

818

QUIROGA GONZALEZ, José; de veintidos años, estatura alta, enjuto de carnes, barbilampiño, mirada sobresaltada, nariz aguileña, color bajo, oreja izquierda tendida 6 mellada, y mejilla del mismo lado con manchas 6 pintas azules y brazo derecho con profundas cicatrices; viste terno de paño gris azulado, zamarra también color café con vueltas de astracán negro; usa boina negra y calza zapatos; domiciliado últimamente en el pueblo de Arcos, en este partido; comparecerá, dentro del término de diz días, ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras, para ser indagado y constituído en prisión, por hallarse así acordado en la causa que se le instruye por homicidio de Bautista García Nogueira y Sixto Alvarez Alvarez, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

#### 319

RAMIREZ CASTILLO, Andrés; de treinta y siete años, de estado soltero, profesión del campo, hijo de Pedro y Rosario, natural de San Fernando; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa número 138 de 1916, por hurto, contra él y otro.

#### 320

RAMIREZ CONTRERAS, Juan; hijo de Francisco é Isabel, estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, natural y vecino de Palma del Río; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río. 536

#### 321

RECATALÁ VERA, Julio; natural de Villavieja, vecino de esta ciudad, estado casado, profesión tocinero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Cataluña, número 17, tienda; procesado por hurto, en causa número 72 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, constituyéndose en prisión.

#### 822

RIVES CANAMAS, Antonio; natural de Guadasuar, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, hijo de Joaquín y Gracia María; domiciliado últimamento en Guadamar, calle de la Subida, número 19; procesado en causa número 143, de 1916, por el delito de uso de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecera en término de diez dias ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya 546 lugar.

ROCA PREIXENS, Pascual; natural de Pobla de Ciervoles (Lérida), estado soltero, profesión barbero, de veintitrés años, hijo de Pedro y Carmen, estatura

1,640 metros, pelo negro, cejas y barba pobladas, ojos pardos, nariz chata, boca y frente ancha, color moreno; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de daños; comparecerá, en término de diez días á responder de sus cargos, previniendole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar.

**994** 

ROCHA DEL ROSARIO, Cándido; conocido por Cándido Rocha y Rocha, hijo
natural de Mariana Rocha del Rosario,
estado casado, profesión empleado, natural de Badajoz, vecino de Córdoba,
donde ha tenido su último domicilio,
calle de San Basilio, número 15, de veintinueve años; procesado por el delito de
estafa; comparecerá, en término de diez
días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla. 576

32

RODERO LOPEZ, Jorge; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornaloro, de treinta años; domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 25, piso segundo: procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 588

326

RODRIGUEZ PIÑERO, Misuel, (a) Gorión; natural de Tuvre, de estado soltero, profesión jornalero, de dicciséis años, hijo de Miguel y Antonia; domiciliado últimamente en Los Gallardos (Bédar); procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vera, para ingresar en la Cárcel y respon ler de los cargos que le resultan en la causa.

32

SANCHEZ BARANDA, Lucas; de dieciocho años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Pedro y Teresa, natural de Juriego (Santander), y vecino de Sevilla, mozo del Hospital Civil; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa número 163 de 1917, por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

328

SANCHEZ LORENTE, Antonio; de diecissis años, hijo de Antonio y María de la Piedad, de estado soltero, natural y vecino de Baza, con instrucción; procesado en causa que se instruye bajo el número 40 de 1917, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz á constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

SANCHEZ SEOANE, Esteban; domiciliado últimamente en Cabruy (Ordenes), de cincuenta y ocho años, de estado viudo, profesión jornalero, hijo de José y Teresa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Noya, con el fin de ser emplazado en sumario instruído contra el mismo por el delito de hurto de dos ferrades y medio de trigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebeide y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

220

SAEZ EUFEMIO, Pedro; procesado por estafa en causa número 386 de 1917; com-

parecerá, en término de disz días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría, de D. Alejandro Simarro, constituyendose en prisión. 553

SANTOS GOMEZ, José; natural de Medina, de estado seltero, profesión panadero, de veintión años, hijo de Francisco y Francisca; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de la Cruz, número 11; procesado per hurto en causa del Juzgado de Cádiz; comparecerá, en término de quince días, ante el referido Juzgado, para ser constituído en prisión por dicha causa.

322

SAGAR LORENZO. José: de dieciocho años, de estado soltero, profesión mecánico, vecino de La Coruña, en donde estuvo deinicitado últimamente, calle de Fernandez de Latorre, letra B; procesado por el delito de daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, con el fin de ser reducido aprisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

333

TREVINO, José; domiciliado últimamente en San Roque; procesado por el delito de estafa en causa número 342 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirle indagatoria.

334

DORADO LEIRA, José; hijo de Ramón y de Doloves, natural de Note, parroquia de San Cosme, Ayuntamiento de Villalta (Lugo), de veintidés años, de 1,635 metros de estatura; demiciliado últimamente en eu pueblo; procesado por haber faltado a concentración a filas, dispuesta por Real orden de 14 de Noviembre último (D. O., núm. 257); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Indalecio Núñez Olañefa, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza del Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde... Ferrol, 28 de Diciembre de 1917... El segundo Teniente, Juez instructor, Indalecio Núñez:

EQUILUD DOSAL, Antonio; hijo de Fausto y de Delfina, natural de Cades (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años, de 1,720 metros de estatura; domiciliado últimamente en Cades, sujeto a expediente por haber faitado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del tórmino de treinta dias, en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Diego Ordonez Flores, Comandante de Infantería, con destino en el Regi-

miento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Santander, 2 de Euero de 1918.—El Juez instructor, Diego Ordónez.

337

ESTRADA FERNANDEZ, Francisco; hijo de Emmon y de Josefa, nafural de Refojo, Ayuntamiento de Sóber, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado útilmamente en Refojo; procesado por haber faltado á concentración; comparcerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, don Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado en rebeldía. Vigo, 28 de Diciembre de 1917 El Comandante, Juez instructor, Adriano López Pardo.

338

FERNANDEZ CARREIRA, Visiremundo, hijo de Francisco y de Andrea, natural de San Pedro de Busin, Ayuntamiento de Trasparga (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado à concentración á filas, dispuesta por Real orden de 14 de Noviembre último (D. O. núm. 257); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Wencesiao Rogi Roses, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guaraición en la Plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—El Ferrol, 27 de Diciembro de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Wenceslao Rogi.

FERNANDEZ CERDEIRINA, Jacinto; hijo de Eulalia, natural de Monterrey, provincia de Orense; domiciliado futimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 14 de Noviembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Ramón Osende Fernández, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, residente en Santiago (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 31 de Diciembre de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Osende.

240

FONTANET RIUS, Lorenzo; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Gandesa, (Tarragona), de estado saltero, profesión labrador, de veintidos años; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto á expediente por haber faltado á incorporación al Cueroo; comparecerá, dentro del término de treinta dias, en el Cuartel del Carro, ante el Juez instructor, D. Ignacio Bach Ecija, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Luchana, 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo efectúa.—Tarragoná, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio Bach.

JG-94

241

FRIGOLA NIESLAU, Miguel; hijo de Francisco y de Catalina, natural de Gualta, provincia de Gerona, de veintidos años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá ante el señor Juez instructor, D. Mariano korote Lucio Villegas, en el Ouar-

tel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado retrelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 29 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote.

JG-71

349

FUENTE FONTAN, Angel de la; hijo de Román y Manuela, natural de Santa María, Ayuntamiento de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, estado soltero, profesión labrador, de veintirés años, estatura 1,756 metros; domiciliado últimamente en Santa María; procesado por la felta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Caja de Recluta de Estrada, número 115, D. Antonio Cancho Niño, residente en Estrada, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Estrada, 27 de Diciembre de 1917. El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Cancho. JG—61

343

FUENTES MARTINEZ, Paulino; hijo de José y Teresa, natural de Reocin (Santander), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Reocin, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Torrelavega, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor, D. Diego Ordóñez, Juez, Comandante de infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, de gnarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 1.º de Enero de 1918.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. JG—90

34

GOMEZ GONZALEZ, Hilario; hijo de Ezequiel y María, natural de Valladolid, avecindado en la mencionada capital, de veintidos años, oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,660 metros, sus señas son: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca y frente ancha; comparecerá, ante el señor Juez, D. Luis Ochotorena Sánchez, en el Cuartel que en esta Plaza ocupa el Regimiento Lanceros de Farnesio, número 5 de Caballería, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por haber faltado á concentración se le instruye.—Valladolid, 25 de Diciembre de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Ochotorena.

GORROZARRI GAJENALA, Pablo; domiciliado últimamente en Durango; comparecerá, en el término de noventa días, desde la fecha de la publicación de la presente citación, ante el señor Ayudante de Marina de Lequeitie, D Juan Rico Montero, de no verificario en el tiempo prefijado será declarado prófugo.—Lequeitio, 2 de Enero de 1918.—Juan Rico.

JM-78

346

GRANERO GRANERO, Juan Bautista; pasajero que desembarco del vapor Jorge Juan el dia 5 de Agosto de 1917, y al cual le sustrajeron 700 francos en billetes del Banco francés, en la travesía de Barcelona á Valencia; comparecerá, en término de quince dias, ante el Juez instructor, Teniente de Navio, D. José Maria de Mur-

cia v Sanz de Andino, para recibirle declaración en causa número 464 de 1917. Valencia, 4 de Enero de 1918.-El Juez instructor, José María de Murcia.

GUARDIA BEL, Vicente; hijo de José y Pilar, natural de Valencia, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años: domiciliado últimamente en Arnés (Tarragona), y sujeto á expediente por haber faltado á incorporación al Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en el Cuartel del Carro, ante el Juez instructor, D. Ignacio Bach Ecija, primer Teniente de Infanteria, con destino en el Regimiento de Luchana, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 4 de Enero de 1918. El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio Bach. JG—96 nacio Bach.

GUTIERREZ RODRIGUEZ, Santiago hijo de Pedro y Jovita, natural de Villal-barta, partido de la Mota del Marqués (Valiadolid), de estado soltero, profesión navegante, de veintidos años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 82, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiente que, de no efectuarlo, sera declarado rebelde — Valladolid, 25 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique G. Massa.

JG-111

ILLANES GARCIA, Marcelino; bijo de José María y Manuela, natural de Dorne-da (Coruña), de estado soltero, profesión inscrito de marinería, de diecinueve años, domiciliado ultimamente en su pueblo; procesado por ro presentarse en su Trozo el 20 de Diciembre del año último; comparecerá, en término de tres meses, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. Jesús Puente Trigo, pues de no verificarlo será declarado prófugo. La Coruña, 5 de Enero de 1918. JM-117 Jesus Puente.

250

IRAZABAL JIMENEZ, Loreneo; hijo de Vicente y Francisca, natural de Logroño, estado soltero, profesión jornale-ro, de veinticinco años, estatura 1,771 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento de Pon-toneros, D. Francisco Monterazo Chavarri, residente en Zaragoza, bajo aperci-bimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.=Zaragoza, 1.º de Enero de 1918.=El Comandante, Juez instruc-JG -137 tor, Francisco Monterazo.

JIMENO MADRAZO, Esteban; hijo de Felipe y Gregoria, natural de Quintanilla de Arriba (Valladolid), estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años, estatura 1,642 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca regular, color morene; domiciliado ditimamente en su pueblo; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regi-miento Infantería de Isabel II, núme-32, D. Enrique González Massa, resi-

dente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 25 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique G. Massa.

18 Enero 1918

852

KAREN EL JACHS, Sbain; hijo de Jachs y Falina, natural de Sbain (Marruecos), de veintisiete años, estatura 1,650 metros, estado soltero, profesión del campo, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poblada; domiciliado ditimamente en Ceuta (Códia), como soldado del Grupo de (Cádiz); como soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número |3; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta das, ante el Juez instructor, D. Baltasar Pacheco Barona, bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.=Ceuta, 31 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, primer Teniente Baltasar Pacheco. JG—118 Teniente, Baltasar Pacheco.

#### Juzgados do Primera Enstancia.

#### BADAJOZ

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, Juez de instrucción interino de este partido. Por el presente hago saber: Que en la

Por el presente hago saber: Que en la mañana del día 6 del corriente aparecieron en unas tierras que tiene á renta el vecino de esta capital Cipriano Ballester Viliafranca, al sitio denominado Polvorin, de este término, que linda con la dehesa Torrequebrada, dos yeguas de las alguientes señas: las dos de marca con la contra de  contra de la contra del contra de la co hierro en forma de una hache mayúscula, atravesada en su centro por un palito en sentido vertical, en la nalga derecha; una castaña y la otra mogina, ignorán-dose á quién pertenezcan y sospechán-dose hayan sido sustraídas.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno à los Agentes de la Policia judicial procedan con el mayor celo y actividad á la práctica de gestiones encami-nadas á averiguar quiénes sean los duenos de dichas yeguas con todo lo demás, conducente al esclarecimiento del hecho anteriormente relatado, poniendo cualquier dato favorable que se obtenga en conocimiento de este Juzgado.

Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza & los que se crean dueños de las repetidas yeguas, para que, dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales comparezcan á acreditarlo en este Juzgado, y asimismo ser instruídos de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues todo ello lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto con el número 5

Dado en Badajoz, á 10 de Enero de 1918. El Juez, Gabriel Rodríguez.-El Secretario judicial, Manuel Maqueda.

JO-713

#### BAENA

D. Rafael Roldán Ruiz, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente ruego y encargo i todas las Autoridades civiles y milita es, y Agentes de la Policia judicial, procedan á la busca y detención de Francisco Polo Ortiz, (a) Menciano, natural de Doia Mencia y vecino de Nueva Carteya, resunto autor del hurto de cerdos realizado la noche del 17 de Noviembre últim/de la zahurda del cortijo del Carracalejo, de este término, propio de D. José Fernán-dez Trujillo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Baena, 7 de Enero de 1918.=R. Roldán. El Secretario, José Santana.

#### CAMPILLOS

D. Francisco Campos Anego, Juez de

instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de 11 ovejas y 14 borregos, cuyas señas y demás circunstancias al final se senas y demas circunstantas ai mar se expresan, las cuales fueron hurtadas el día 28 de Diciembre, en el sitio cortijo del Valenciano, término Siero de Tepos, de la propiedad de D. José Rojas y Areu Rojas Antique, y caso de ser habidas se-rán puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Las ovejas están herradas en la oreja derecha con una P y en el iomo un hierro. Campillos, 6 de Enero de 1918.=Francisco Campos .= El Secretario. JO-650

#### CHENCA

D. Frutos Recio González, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, Ilama y emplaza a Marta Rodríguez y Fray Anselmo Calasanz, del Convento de Soto (Cuenca), á fin de que se presenten en este Juzgado, dentro del termino de diez días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra ios mismos sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no compa-recer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autori-dades, así civiles como militares y dependientes de la Policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles con las seguridades debidas, á las Cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado si fuesen habidos.

Cuenca, 10 de Enero de 1918.=Frutos Recio.-P.S. M., Juan Lucian Jiménez. JO-652

#### **GARROVILLAS**

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á los de igual clase, Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan por los medios de que disponen á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propios del vecino de Pedroso de Acín, Federico Alonso Clemente, sustraídos en la noche del 16 del actual de procedente de la constante de la cons una cuadra en dicho pueblo, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legitima adquisición, y por cuyo hecho instruyo sumario.

#### Señas de los semovientes.

Una jaca capona de diez afios, alzada 1,39 metros, negra, raza española, lu-cera, calzada de la pata derecha, cicatriz en el pescuezo, con hierro de la Compa-nía El Fénix Agrícola, P 9, ea la nalga izquierda.

Una mula de nueve años, alzada 1,36 metros, de igual pelo y raza, con lunares en los costillares y espirazo, é igual hierro en el anca derecha.

Dado en Garrovillas á 15 de Enero de 1918 - Felipe Uribarri. - Ei Secretario, JO-723 Damián Blanco.

#### GRAZALEMA

D. Jeronimo del Pozo Herrare. Juez de instrucción de esta villa y su par-

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agen-tes de la Policia judicial, procedan á averiguar quién sea un hombre desconocido que representaba tener unos cuarenta años de edad, de estatura regular, del cado, cabellos, cejas y barua negros, con algunas canas en el bigote y la barba aguileña, pómulos salientes y dientes completos en ambas mandibulas, que apareció muerto la mañana del día 4 del actual en la dehesa de Barrida, término de Ubrique, y que vestía las prendas signientes:

Chaqueta de tela rayada color gris y remendada.

Otra chaqueta de tela color plomizo,

deteriorada. Una chamarreta de crudillo color

claro. Un pantalón de pana negro, remenda-

do con pedazos de otro color obsenro. Una camiseta interior rayada en negro

y blanco. Unos botillos enterizos de cuero de color en mai estado y roto el del pie izquierdo; y

Una gorra de lana color obscuro, con

la vicera rota.

Sin que se le encontrara papeles ni otros objetos más que un pedazo de pan, otro de membrilio y una moneda de perra chics.

Y caso de que se encuentren personas que puedan identificar quién sea dicho sujeto, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecersele el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo he acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 2 del corriente año so-

bre muerte casual.

Grazalema, 8 de Enero de 1918.—Jerónimo del Pozo.=El Secretario, Atanasio Gago.

#### GUADIX

D. Ramon Morales Pareja, Juez de insrtrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y rescate de 7.000 pesetas en bi-lletes del Banco de España, robadas á D. Nicolás Cano Gómez, en la madrugada del 11 de Diciembre último, procediéndo-se á la detención de la persona ó persomas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima procedencia.

Dado en Guadix à 12 de Enero de 1918.—Ramon Morales.—P. S. M., Pablo маки ошто и на **JO<del>. 69</del>6** Prieto.

#### LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su

Por la presente ruego y encargo á to-das las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años, a zada 1,43 metros, castaña obscura, con hierro confuso en la pierna derecha y en el anca del mismo lado el de la Compañía El Fé-nix Agricola J. 7, raza española, cuyo hecho tuvo lugar el día 26 de Noviembre

último, en término de Navas de San Juan, á D. Enrique Garde, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitimidad.

18 Enero 1918

Dado en La Carolina á 14 de Enero de 1918.=El Juez, Ednardo Fernández-Pita. P. S. M., Rafael Cámara.

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su

Per la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan à la busca y rescate de un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,28 metros, capa negra, raza española, borricastaño, y un burro capón, de trece años, alzada 1,13 metros, rucio claro, raza española, marca X en el hocico, ambas caballerías con el hierro de la Compañía El Fénix Agricola, hurtados á D. José Garde Valverde, cuyo hecho tuvo lugar en la Dehesa Los Cuellos, de este término, en la noche del 27 de Noviembre último, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad.

Dado en La Carolina á 14 de Euero de 1918.-El Juez, Eduardo Fernández-Pita. JO-727 P. S. M., Rafael Cámara.

#### LINARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de

instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego á todas las Autoridades judiciales y encargo á los dependientes de la Policia, procedan á la busca y detención de dos individuos bien vestidos que en el día de ayer estafaron por el procedimiento del timo á Ramón Martínez Salvador, 300 pesetas, procurando rescatarlas y poniéndolo todo, caso satisfactorio, á disposición de este Juzgado.

Linares, 12 de Enero de 1918.-Bibisno Garzón.—El Secretario.

D. Luis Rey Delgado, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción, por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente, encargo à todas las Autoridades proceden á la busca y rescate de tres tubos de hierro que en la noche del 3 al 4 del actual fueron hurtados de la huerta titulada Quinta Miguelito, propiedad de D. Domingo Ruiz, y á la detención del autor ó autores del hecho.

Dado en Linares à 5 de Enero de 1918. Luis Rey.—El Secretario: P. D., Pedro Benedicto, JO—698 Benedicto.

D Luis Rey Delgado, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción, por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de siete tapes de las cajas de los cambios de vía de los tranvias de esta ciudad, las cuales han sido hurtadas en la noche del 6 del corriente, y á la detención del autor ó autores del hecho.

Dado en Linares à 8 de Enero de 1918. Luis Rey.—El Secretario: P. D., Pedro Renedicto. JO-699 Benedicto.

#### MONTANCHEZ

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y em-plaza á José González Delgado, de veintiocho años de edad, natural de Malaga, lañador y residente habitualmente en Don Benito, para que dentro de diez

días á contar desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, la de Badajoz y GACETA DE MA-DRID, comparezca en este Juzgado 2 prestar declaración en causa que instruyo por hurto de caballerías, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Montánchez, 11 de Enero de 1918.= JO-703 Luis Rouriguez.

#### SEVILLA-SALVADOR

D. José Gómez Angel, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente nago saber: Que por D. Juan Talavera Heredia, de esta vacindad, casado, Arquitecto y mayor de edad, se ha presentado escrito que turnado correspondió á este Juzgado, promoviendo expediente de dominio que autoriza el artículo 400 de la ley Hipotecaria, sobre la finca cuya descripción es la siguiente:

Una casa en esta ciudad, en la calle que en le antiguo se llamo de la Pava, después plaza de la Pava y hoy calle Castellar, y estuvo mareada con los números21 antiguo, 8 moderno, 9 novisimo y 11 setual, que linda: por la derecha de su entrada, con la del número 13, y por la izquierda y fondo con la del número 9, ambas de la misma calle, con un área superficial calculada en 120 metros.

La finca descrita la adquirió el solicitante por venta que de la misma le hizo la Agencia ejecutiva de esta localidad, en virtud de expediente de apremio seguido contra D.ª Teresa y D.ª Dolores Ponce de León y Burgos, por débitos de Contribución territorial, habiéndosele otorgado escritura de venta, en rebeldia de las mismas en 11 de Mayo de 1912, ante el Notario que fué de este Ilustre Colegio D. José Belascoain y Landa, de cuya primora copia, una vez satisfechos los derechos que devengó el contrato á favor del Estado y por el defecto de no resultar inscrito el dominio a nombre de las cita-das D.ª Teresa y D.ª Dolores Ponce de León y Burgos, se tomó razón á nombre de D. Juan Talavera y Heredia en el Regis-tro de la Propiedad del distrito del Norte de esta ciudad con fecha 4 de Junio de 1912, y cuya anotación por no haber sido subsanado el expresado defecto dentro del plazo legal fué cancelada de oficio.

Por providencia de 30 de Marzo del corriente año, se confirió traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, de León y Burgos, o a sus herederos o causahabientes en el caso de que las mismas hubiesen fallecido, y las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, convocandoseles en su virtud por medio del presente tercer edicto, para que comparezcan en los autos si quisieren alegar su derecho y proponer las pruebas que les interese practicar dentro del termino de ciento ochenta días, contados desde el 13 de Abril último en que tuvo lugar la inserción de los primeros edictos en el Boletín Oficial de la provincia, con la prevención de que, en otro caso, les parará el perjuicio que en Derecho hubiere

Dado en Sevilla á 12 de Noviembre de 1917.—El Juez de primera instancia, José Gómez.—El Secretario, P. S., Tomás Romero. X-118 

#### TETUAN

D. Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente socita, llama y emplaza al procesado Luis Palomar Arana, de veintitrés años de edad, soltero, empleado y vecino que ha sido de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de la Zona, se constituya en prisión en la Cárcel de ésta ciudad ó en cualquiera de las de España, á disposición de este Juzgado, á virtud de auto dictado en este día, en que se decreta la prisión del mismo, en la causa que se le sigue por malversación de caudales é infidelidad en la custodia de documentos.

Al propio tiempo encargo 1 todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial que sepan el para-dero del referido individuo, procedan á su prisión en la Cárcel del partido correspondiente y a disposición de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Tetuán, 2 de Enero de 1918.-Arcadio Conde.=El Secretario, Juan Gaona. JO-732

#### TOLOSA

D. Amado Salas y Medina Rosales, Juez de primera instancia de la villa de Tolo-

sa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra promovidos por el Procurador D. Cándido Abad, en nombre de D. Leoncio Portu Arrizabalaga, éste en calidad de Gerente de la razón social L. Portu, S. en C., domiciliada en Andozir, en la Junta general de acreedores que se celebró el día 12 del actual mes, fueron nombrados Síndicos D. Emilio Santos, D. Pedro Vignau y D. Benito Aramburu, y á los efectos del artículo 1.220 de la ley de Enjuiciamiento Civil, con relación con el 1.347 de la misma ley, se hacen públicos dichos nombramientos para que llegue á conocimiento de los acreedores de la referida entidad social L. Portu, S. en C. Dado en Tolosa á 14 de Enero de 1918.

Amado Salas.=P. S. M., Eugenio Arizmendi. X-119

#### VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez

de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 152 del año pasado, se instru-ye sumario por incendio de unas 25 áreas de terreno montuoso de las clases salienas y enebras, habiendo flameado 15 pinos de la clase negral, que miden de 40 á 60 centímetros de diámetro por seis y ocho metres de longitud, cuyo hecho se realizó el día 2 de Diciembre último en el sitio Aguadero Hondo, de las Villas Mancomunadas, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez dias, para ser ofdos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga

lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo 11 de Enero
de 1918.=Eduardo de Vargas.=El Se cretario judicial, Luis Najera. JO-711

### VILLAFRANCA DEL PANADES

D. Constancio Pascual Sánchez, Juez de instrucción de Villafranca del Panades.

Hago saber: Que estoy instruyendo sumario bajo el número 2 de este año, sobre hallazgo del cadáver de un hombre el día 4 del actual, en el caserío de San Juan o Torra Ramona del término de

Subirats, aparentando el de un sujeto de unos cincuenta años, vistiendo pobremente pantalón de pana negro, americana color negro, camisa de algodón, con listas de color ceniza, zapatos y gorra; se le conocía vulgarmente con el nombre de Agustín, de estatura regular, usaba bigote y barba rubia, bastante blanquecina, ignorandose sus demás circunstan-

A la vez se cita, llama y emplaza á las personas que conocieren a dicho sujeto, para que dentro de quince dias, y en hora de audiencia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración, apercibiéndoles de que, si no comparecieren, les parara el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y por último, á los más próximos parientes é herederos del referido sujeto, se les hace saber el derecho que les asis-te, á tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de mostrarse parte en causa y de reclamar la indemni-

zación correspondiente.

Dado en Villafranca del Panadés á 11 de Enero de 1918.—Constancio Pascual. El Secretario: P. H., Víctor Faura.

JO-710

#### Jurisdicción de Marina.

#### ALICANTE

D. Juan Fiol y de la Torre, Teniente de Mavío de la Armada y Juez instructor de

un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Angel de Algara y Azcua, para que se presente en esta Comandancia de Marina á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de profugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hailo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Mayo de 1915, y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo 2 las Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en

esta Comandancia.

Alicante, 9 de Enero de 1918.—Juan jul. JM—144 FioL

#### CEUTA

Haliandose vacante la plaza de Aseser de la provincia marítima de Ceuta, se hace público para que los Letrados á quienes conviniere desempeñarla, puedan solicitaria del Excmo. señor Comandante general del Apostadero de Cádiz.

Al mismo tiempo se advierte que las condiciones que han de reunir los aspirantes están determinadas en los Reales decretos de 17 de Noviembre de 1886 y 20 de Enero de 1915.

Ceuta, 5 de Enero de 1918.—El Comandante de Marina, Bartolomé de Morales. JM - 152

#### LAS PALMAS

Se llaman y citan á los que se crean con derecho á la propiedad de una partida de sacos de linaza en grano, hierro, cebo y como una tonelada de carbón Cardiff, proximamente, todo procedente del vapor francés Harpón, perdido totalmen-te en la costa de Africa; los que comparecerán en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería D. Manuel Diaz Serra, en la Comandancia de Marina de Las Palmas.

Las Palmas, 4 de Diciembre de 1917.-El Juez instructor, Manuel Diaz.

#### MALAGA

D. Alfonso Boliú de la Cámara, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al Capitán de un buque español, matricula de Bilbao, con chimenea color amarillo, llevando en pintura encarnada las letras entrelazadas A. S., que en la madrugada del 2 de Octubre cruzara en el cabo de Palos (Málaga) con el vapor francés Rebia y llevara luces, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en el Bolstín Oficial de la provincia, se presente en autos que se siguen por abordaje al Capitán del vapor Rebia; en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parara los

perjuicios á que haya lugar.

Málaga, 7 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Alfonso Boliú. JM-160

#### TROSAS

D. Antonio Pavón Bayo, Capitán de Infanteria de Marina, Juez de causas del

distrito marítimo de Rosas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo, folio 7/918, Jaime Lurribas Gurí, hijo de Ramón y María, natural de La Escala (Gerona), de veinte años de edad, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Rosas, a responder en sumaria que me hallo instruyendo contra dicho individuo por su falta de presentación en la Comandancia de su Trozo el día 20 de Diciembre último, y posteriormente al ser liamado para ingresar en el servicio de la Armada, pues de no verificar su presentación le pararán los perjuicios a que haya lugar, con arregio a lo establecido por le vigente ley; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

Rosas, 10 de Enero de 1918.-Antonio JM---272 Pavón.

**VIGO** 

Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario o prepietarios de 42 barriles de aceite mineral de superior clase, que en 7 de Noviembre último fueron hallados por los tripulantes de la motora Gabrielito, al Sur del cabo Finisterre, flotando sobre la mar, cuyos barriles tienen en une de sus testeros el siguiente letrero en francés, que traducido al castellano dice:

Compañía Wescum de aceites, S. A. F., París.—Aceite para meter.—A.—Origen americano.—Gargoyle.

Y en el otro testero tienen las siguientes marcas:

Havre.—9-8-1917.—Marca V. Que estos barriles tienen un promedio de peso bruto de 205 kilos y de tara unos 33 kilos, cuyos propietarios o persona que legalmente les represente podrán comparecer ante el Juez instructor que suscribe, Ayudante de esta Comandancia de Marina, en el plazo de noventa días, a partir de la publicación del presente en los diarios oficiales.

Vigo, 24 de Diciembre de 1917.=El Capitan, Francisco Frabadela.

JM-134

MADRID.—Est. tip. "Succesores de Rivadeneyra".
Paseo de San Vicente, núm. 20.